

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-010-2024. Acta número cero diez correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual el quince de febrero del dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Pablo Zeledón Quesada (San Vicente de Moravia), representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Marcos Castillo Masis (Rohrmoser) y Federico Baltodano Aragón (Pavas), representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar (Guápiles de Pococí), representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar (Alajuela), representante de la Unión de Gobiernos Locales. Ausentes con justificación: El señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Efraím Zeledón Leiva (Vicepresidente), representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Asisten todos de manera virtual y se conectan a la plataforma Google Meet a través de los enlaces enviados por el correo electrónico de la Secretaría de Actas. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Buenas tardes. Al ser las 4:49 de la tarde, damos inicio a la Sesión Ordinaria Virtual 10-2024 de fecha 15 de febrero del 2024, con la asistencia de los Miembros de este Consejo, a excepción del señor Ministro y Viceministro y tampoco contamos con la presencia del Director Ejecutivo. Por favor, los Miembros que se encuentran conectados virtualmente indican su ubicación por favor. Don Marco. -----

Director Marcos Castillo Masis: Gracias. Marcos Castillo, oficina legal en Rohrmoser, San José. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Gracias. Don Federico. -----

Director Federico Baltodano Aragón: Muy buenas tardes. Federico Baltodano, en mi oficina-casa en Pavas. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias. Don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: Muy buenas tardes. Roy Delgado Alpízar, desde mi oficina en Alajuela. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias. Doña Leandra. ----

Directora Leandra Quesada Alpízar: Buenas tardes. Leandra Quesada, desde mi oficina en Guápiles de Pococí. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Y Pablo Zeledón, desde mi casa en San Vicente de Moravia. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 1. Revisión y aprobación del orden del día. Como acordamos de previo al inicio de esta sesión, estaré presidiendo como Presidente Ad Hoc, ante la ausencia del Ministro y el señor Viceministro. Si todos están de acuerdo, votamos. En firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 1. Nombrar al señor Pablo Zeledón como Presidente Ad Hoc para la presente sesión, ante la ausencia del señor Ministro y el señor Viceministro.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 10-2024. ----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 10-2024. La Dirección Ejecutiva circuló el día de ayer el oficio DIE-08-2024-0185 que corresponde al Artículo 3 de la agenda. ¿Estamos de acuerdo en incorporarlo en la agenda? Votamos. Y yo estoy proponiendo eliminar de la agenda el Artículo No. 7, que corresponde a la Evaluación del Auditor y del Director Ejecutivo, esto por cuando no está todo el seno del Consejo presente, para verlo cuando esté conformado en su totalidad; si están de acuerdo, votamos. Ok, ¿Alguna observación al orden del día? Ninguna, entonces aprobamos con modificaciones el orden del día de la Sesión 10-2024 propuesta para el día de hoy. Votamos y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 2. Se aprueba con modificaciones el orden del día de la sesión 10-2024 propuesta para el día de hoy. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA. -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 09-2024 de fecha 12 de febrero de 2024. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Lectura. Capítulo número 2. Lectura y aprobación del Acta. Artículo 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 09-2024 de fecha 12 de febrero del 2024. ¿Observaciones? ¿Abstenciones? No hay. Votamos sin observaciones y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin observaciones el Acta 09-2024 de fecha 12 de febrero de 2024. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 3. Propuesta de Decreto Ejecutivo H-003. Oficio DIE-08-2024-0185 de fecha 14 de febrero 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo No. 3. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Artículo 3. Propuesta de Decreto Ejecutivo H-003. Oficio DIE-08-2024-0185 de fecha 14 de febrero del 2024. ¿Alguna consulta sobre la propuesta de decreto presentada por la Dirección Ejecutiva? ¿Comentarios? ¿Estaríamos de acuerdo en aprobar esta propuesta de decreto y autorizar su presentación ante el Ministerio de Hacienda para que sea enviada por la Dirección Ejecutiva? Votamos y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 4. Conforme a lo expuesto en el oficio GAF-01-2024-0026 (089), se aprueba la propuesta de Decreto Ejecutivo H-022-2023 de la institución, y se autoriza su presentación ante el Ministerio de Hacienda para su aprobación.

ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA. -----

ARTÍCULO 4. Reporte de la visita al proyecto “Diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce La Galera, Rutas Nacionales Nos. 2 y 251”. Oficio AUOF

11-2024-0062 /AURA-11-2024-0001 de fecha 13 de febrero 2024, recibido el 14 de febrero 2024, suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 4. Asunto de la Auditoría Interna. Reporte de la visita al proyecto “Diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce La Galera, Rutas Nacionales Nos. 2 y 251”. Oficio AUOF-11-2024-0062 mediante el cual se remite el reporte AURA-11-2024-0001 de fecha 13 de febrero del 2024. ¿Comentarios y consultas? Adelante don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: Sí, muchas gracias don Pablo. En virtud del estudio que se ha tenido en la lectura del informe AURA-11-2024-0001 y sobre todo del punto 4.4 de las conclusiones, vemos que se hacen una serie de aseveraciones, como que los proyectos en la modalidad de fast track, no tienen unos beneficios de gran relevancia, también mencionan o resaltan algunos riesgos que presenta el proyecto y dice que aumenta incertidumbres y definitivamente resultan con mayores costos. En razón de esto y para poder entender mejor las recomendaciones y conclusiones del estudio, yo propondría, convocar al señor Auditor junto con el profesional en ingeniería que realizó el informe, para que nos expusiera los resultados de dicha visita, de una forma más detallada y, sobre todo, que cuantifique y que justifique estos atrasos, riesgos y aumentos de costos que está señalando en el punto 4.4. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias, don Roy. Estaríamos de acuerdo entonces con la propuesta que nos hace don Roy de convocar al señor Auditor y al ingeniero que preparó el informe para que nos aclaren la próxima sesión, lo indicado en el AURA-11-2024-0001. Si estamos de acuerdo, votamos y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 5. Convocar al señor Auditor Interno e ingeniero que preparó el informe AURA-11-2024-0001 para que aclaren a este Consejo de Administración en la próxima sesión lo indicado en dicho informe. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

ARTÍCULO 5. Criterio legal en relación a la potestad del CONAVI o MOPT en cuanto a las aceras y construcción de aceras a la luz de la nueva Ley de Movilidad Peatonal No. 9976. Atención del acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria No. 04-2024 (ACA-01-2024-0036). Oficio GAJ-13-2024-0112 de fecha 09 de febrero 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 5. Asuntos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Artículo 5. Criterio legal en relación a la potestad del CONAVI o MOPT en cuanto a las aceras y construcción de aceras a la luz de la nueva Ley de Movilidad Peatonal No. 9976. Atención del acuerdo 12 de la Sesión Ordinaria No. 04-2024 (ACA-01-2024-0036). Oficio GAJ-13-2024-0112 de fecha 09 de febrero de 2024. ¿Comentarios o consultas? Ninguna. Don Federico. -----

Director Federico Baltodano Aragón: Sí, hoy en la reunión con la gente de Alajuela, (...) yo les decía que, porque ahí estamos hablando de una calle cantonal y es un tema que para mí hay que aclarar, según ellos, el dueño de la propiedad es el que tiene que hacer las aceras, aquí está diciendo que somos nosotros los que tenemos que hacer las aceras, yo no sé de quién es la responsabilidad de hacer las aceras, que se requieren las aceras, se requieren las aceras, pero, por lo menos la información que me dieron es que las aceras las tienen que hacer el dueño entonces, esa es una pregunta, sobre todo que Roy está ahí y nos puede aclarar cómo es el tema de las aceras. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Adelante, don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: Sí, para don Fede y los demás compañeros, sí, efectivamente, según el Código Municipal, el artículo 74 y 75 es potestad de los propietarios de terrenos y fincas construir las aceras frente a sus propiedades. No

obstante, desde el vigor de la Ley de Movilidad, esta potestad también es compartida y sobre todo es una responsabilidad de los Gobiernos Locales y de los entes que construyen espacios públicos, así que, pareciera ser una contradicción, pero en realidad se complementan, ya que se está trasladando, en virtud de dicha ley, recursos para que las Municipalidades puedan invertir en aceras, en espacio público y en todo lo que es mejora de la movilidad peatonal en sus territorios. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias don Roy y don Federico. Con la aclaración que nos hace don Roy y el comentario de don Federico, ¿estaríamos de acuerdo en aprobar la propuesta de acuerdo enviada por Asuntos Jurídicos? Si es así, votamos. Y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 6. 1. Que, la Administración Pública realiza su función en estricto apego al “Principio de Legalidad” contenido en el artículo 11 de la “Constitución Política”, en el cual se dispone que: “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (...)”. **2.** Que el presente criterio legal, se emite de conformidad con lo indicado en la Ley de Movilidad Peatonal No. 9976, así como sí como en los diferentes criterios o directrices promulgadas por el Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT) como Ente Rector en dicha materia, y lo dispuesto por la Procuraduría General de la Republica sobre el tema objeto de consulta, aspecto que rige hasta el momento que sea notificado a este Consejo por parte del MOPT el Plan de Movilidad Peatonal dispuesto en el Transitorio III de Ley No. 9976. **3.** Que el Código Municipal No. 7794, establece en los artículos 2 y 3 en concordancia con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, que los Gobiernos Locales se constituyen en una persona jurídica estatal con patrimonio propio y capacidad jurídica plena, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, administrando los intereses de su jurisdicción, en donde podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el

cumplimiento de sus fines locales, regionales o nacionales, tanto en la construcción de obra pública de beneficio común, para lo cual deberá suscribir aquellos convenios que considere necesarios. **4.** Que, a través de la Ley de Movilidad Peatonal, ley N°9976 el legislador les otorga a los Gobiernos Locales, la potestad de destinar recursos públicos en beneficio de infraestructura peatonal que le permita a las personas desplazarse de forma segura, ágil, accesible e inclusiva. **5.** Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad Que el CONAVI, de conformidad con el numeral 7 literal 7.1.2, establece que el CONAVI podrá concertar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con sus funciones, razón por la cual en caso que un Gobierno Local desee invertir en dichas aceras con un conector peatonal, deberá de remitir la solicitud a ese Consejo de Administración, para que se acuerde la suscripción de dicho convenio, en donde mediante criterio legal del Gobierno Local, demuestre que los recursos a disponer dentro del mismo no sean provenientes de las Leyes N°8114 y 9329 de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante oficio No. DFOE-DL-0153 de fecha 10 de febrero del 2021. **6.** Se da por atendido lo solicitado por ese Consejo de Administración mediante oficio No. ACA-01-2024-0036 (487) de fecha 26 de enero de 2024. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 6.1. Respuesta de la Unidad Ejecutora al reclamo interpuesto por el Consorcio Estrella – H. Solís. para el pago por reajustes por silencio positivo de la gestión en la Licitación Pública Internacional No. 2013LI 000008DE-00. Atención del acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 05-2024 (ACA-01-2024-0046). Oficio POE-02-2024-0055 de fecha 12 de febrero 2024, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Carlos Jiménez González, Gerente de la Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo No. 6. Correspondencia. Artículo 6.1. Respuesta de la Unidad Ejecutora al reclamo interpuesto por el

Consortio Estrella – H. Solís. para el pago de reajustes por el silencio positivo de la gestión en la Licitación Pública Internacional No. 2013LI 000008DE-00. Atención del acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 05-2024 (ACA-01-2024-0046). Oficio POE-02-2024-0055 de fecha 12 de febrero del 2024 por el Gerente de la Unidad Ejecutora Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial. ¿Comentarios o consultas al respecto? Si no lo hubieren, damos por atendido el acuerdo 11 de la Sesión 5 de este año. Votamos y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 7. Se da por atendido el acuerdo 11 de la Sesión Ordinaria 05-2024.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 6.2. Comunicación de la empresa Sánchez Carvajal en relación al retiro de unas barandas tipo New Jersey en la carretera a San Carlos, Sección Ciudad Quesada – Florencia (La Abundancia). Nota fechada 09 de febrero 2024, recibida el 12 de febrero 2024, suscrito por los señores Fernando Sánchez Sirias y Carlos Sánchez Sirias, Gerente General y Vicepresidente de la Constructora Sánchez Carvajal. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.2. Nota fechada 09 de febrero del 2024. Enviada por la Constructora Sánchez Sirias, relacionada con unas barandas tipo New Jersey en la carretera a San Carlos. En este caso yo propongo como acuerdo trasladar a la Dirección Ejecutiva para que coordine el inventario de las barandas tipo New Jersey, esto de previo a que sean trasladadas al lugar donde se requieran e informar a la empresa Sánchez Carvajal de lo actuado. Si estamos de acuerdo, votamos. Y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 8. Trasladar a la Dirección Ejecutiva la nota fechada 09 de febrero 2024, para que coordine el inventario de las barandas tipo New Jersey, esto de previo a que sean trasladadas al lugar donde se requieran e informar a la empresa Sánchez Carvajal de lo actuado. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6.3. Comunicación de la empresa CACISA sobre los resultados de las investigaciones realizadas por la Cámara Costarricense de la

Construcción (CCC), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en torno al caso “Cochinilla”. Oficio CACISA-DGE-2024-101 de fecha 12 de febrero 2024, recibido el 13 de febrero 2024, suscrito por el señor Rodolfo Segundo de León, representante legal de la compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A.-----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Artículo 6.3. Oficio CACISA-DGE-2024-101 de fecha 12 de febrero 2024, enviada por el Representante Legal de la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A. ¿Comentarios al respecto? De no haberlos, tomamos nota de la comunicación. -----

CAPÍTULO VII. Asuntos de los señores (as) Directores (as). -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Capítulo 6. Asuntos de señores Directores. Si no existen. Ah, bueno, don Roy, adelante. -----

Director Roy Delgado Alpizar: Sí, yo quisiera que acordemos que, a partir de ahora, ante la ausencia del señor Ministro y el señor Viceministro, el que presida las sesiones sea usted don Pablo, siendo la persona indicada para ello. -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Muchas gracias. Someto a votación la propuesta de acuerdo de don Roy. Si estamos de acuerdo, votamos y en firme. Muchas gracias. -----

ACUERDO 9. En lo sucesivo, ante la ausencia del señor Ministro y el señor Viceministro en las sesiones de este Consejo, el director Pablo Zeledón Quesada fungirá como Presidente Ad Hoc. **ACUERDO FIRME.** -----

Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada: Sin más asuntos que tratar al ser las 5:01 damos por levantada la sesión. Muchísimas gracias. -----

Sin más asuntos que tratar, al ser las diecisiete horas con un minuto, el señor Presidente Ad Hoc Pablo Zeledón Quesada, levanta la sesión. -----